

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación Social

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2020
Comunicado de Prensa DGC/358/2020

CNDH atrae caso de María de Jesús Almendarez por presuntas violaciones de sus derechos humanos

- **Se solicita al gobernador de San Luis Potosí instruir a servidores abstenerse de hacer declaraciones que pongan en riesgo la integridad de la víctima**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ejerció su facultad de atracción para investigar el caso de la señora María de Jesús Almendarez Prieto, quien presuntamente ha sido víctima de violencia institucional por parte de servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del gobierno de San Luis Potosí, considerando que existe la posibilidad de que se vulneren sus derechos humanos, así como su integridad física y psicológica.

El pasado 15 de octubre, la señora Almendarez Prieto informó que en enero del año en curso presentó un escrito de queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) de San Luis Potosí en contra del Gobernador de dicha entidad por la violencia institucional que continúa padeciendo en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, donde labora, sin que a la fecha haya obtenido respuesta por parte de la CEDH, además de que denunció diversos señalamientos en su contra, realizados por algunos medios de comunicación del estado.

Ante ello, la CNDH solicita al gobernador de San Luis Potosí, Juan Manuel Carreras López, instruir a los servidores públicos de la administración pública local, en especial al personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, abstenerse de hacer declaraciones o pronunciamientos públicos que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de la señora María de Jesús Almendarez Prieto o realizar cualquier acto que atente contra su dignidad.

Asimismo, recuerda a las y los servidores públicos que el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades de garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de todas las personas y que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) reconoce en su artículo tercero que “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Por otro lado, esta Comisión Nacional exhorta respetuosamente a los medios de comunicación de la entidad que han difundido señalamientos en contra de la señora Almendarez Prieto, a evitar la propagación de información que pueda desencadenar actos de violencia hacia su persona, tomando en consideración los derechos que tienen las mujeres víctimas de violencia a ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad, principalmente cuando se encuentre en riesgo su integridad.

Este Organismo Autónomo ejerció su facultad de atracción con fundamento en los artículos 3 y 60 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como en el artículo 14 de su Reglamento Interno, valorando que el hecho ha incidido en la opinión pública, por lo que, en su momento, emitirá el pronunciamiento correspondiente.